

Gaceta Parlamentaria

Cámara de Diputados LXI Legislatura

México, DF, martes 9 de febrero de 2010

Gaceta Parlamentaria, año XIII, número 2945,
martes 9 de febrero de 2010

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE PEMEX A UNIFORMAR LOS CONTRATOS DE FRANQUICIA Y SUMINISTRO ESTABLECIDOS CON LAS ESTACIONES DE SERVICIO DEL PAÍS; A LA SE Y A LA SENER, A EMITIR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE CERTIFIQUEN LOS VOLÚMENES ENTREGADOS POR PEMEX REFINACIÓN A LAS GASOLINERAS; Y A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, A LA CNBV, A LA CONDUSEF Y A LA SHCP, A IMPULSAR LA COMPRA DE GASOLINAS Y DIESEL CON EL USO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DE DÉBITO, A CARGO DEL DIPUTADO ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

El que suscribe, Arturo Zamora Jiménez, diputado federal a la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente punto de acuerdo, con base en los siguientes

Antecedentes

1. Después de meses de discusión, la participación de expertos en materia energética y la realización de diversos foros, el 28 de noviembre de 2008, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas modificaciones legales con el objetivo de modernizar el sector energético del país con la

consigna de mantener la propiedad de los energéticos en las manos de los mexicanos. Entre estas disposiciones, se encontraban modificaciones al artículo 14 Bis de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, en las que se establece que "las especificaciones de las gasolinas y otros combustibles líquidos producto de la refinación del petróleo serán establecidas por la Secretaría de Energía, conjuntamente con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales"; y que los "métodos de prueba, muestreo y verificación aplicables a las características cualitativas, así como al volumen en la distribución y el despacho de gasolina y otros combustibles líquidos producto de la refinación del petróleo, se establecerán en las normas oficiales mexicanas que para tal efecto expidan las Secretarías de Energía y de Economía, en el ámbito de su competencia".

2. Por otro lado, cabe recordar que el pasado 8 de enero, tras la aprobación por parte de la Secretaría de Hacienda de incrementos en el precio de las gasolinas, se citó a comparecer, además del secretario de Hacienda, Ernesto Cordero, al director general de Petróleos Mexicanos licenciado Juan José Suárez Coppel, para informar sobre el mencionado aumento y obtener alternativas para reducir su impacto en el bolsillo de los mexicanos.

Consideraciones

Ante el aumento de la inflación generado por el alza de precios de la gasolina, el Grupo Parlamentario del PRI ha buscado alternativas para disminuir su impacto en el bolsillo de los mexicanos. De esta forma, analizando la cadena productiva del petróleo, hemos encontrado áreas de oportunidad que pueden mejorar de manera sustancial la eficiencia en la distribución de los combustibles.

La comercialización de gasolinas y diesel a través de la red de estaciones de servicio en el país, es una actividad estratégica reservada por la Constitución solo para los mexicanos. Las estaciones de servicio sirven a los dueños de 25 millones de vehículos automotores que hay en el país, de los cuales 15 millones concurren diariamente a cargar gasolinas y diesel.

En este sentido, es necesario completar la reciente reforma energética aprobada en el 2008, que plantea modernizar y hacer más eficiente la distribución y comercialización de energéticos, en particular en lo referente a la franquicia Pemex para las gasolineras. Sin embargo, Pemex Refinación en la actualidad opera la franquicia Pemex con tratos preferenciales inequitativos

y discriminatorios, contraviniendo el marco jurídico establecido por la Ley de la Propiedad Industrial para la operación de las franquicias en México. Concretamente viola el artículo 2o., fracción VII, de la referida ley, que señala: "...Establecer condiciones de seguridad jurídica entre las partes en la operación de franquicias, así como garantizar un trato no discriminatorio para todos los franquiciatarios del mismo franquiciante".

El trato discriminatorio para los franquiciatarios Pemex, es pagarles a unos el 4.2 por ciento por la venta de cada litro de diesel y a otros el 6.5 por ciento. De esta forma, unas Gasolineras reciban el 55 por ciento cincuenta y cinco por ciento más de descuento o margen comercial por vender el mismo litro de diesel. Esto se debe a que existen múltiples formatos de contratos de franquicia y suministro con los que operan las 8 mil 651 estaciones de servicio del país.

El contrato actual, mejor dicho, los múltiples contratos con los que los franquiciatarios operan las estaciones de servicio, les obliga a recibir pagos de forma electrónica. El uso de tarjetas de crédito y de débito es deseable porque ayudan a controlar la inflación debido a la reducción de liquidez que representan, mejoran la fiscalización de los recursos y controlan la influencia de la economía informal e ilegal en el país.

Sin embargo, por dicho servicio los bancos cobran una comisión de 1.25% sobre el monto de la transacción. El problema es que, mientras en otros servicios los oferentes pueden dividir el pago de este servicio con los consumidores, los franquiciatarios de Pemex tienen que internalizar completamente este costo.

La venta anual de combustibles en el país, representan la cantidad de 554 mil millones de pesos, que aplicando el 1.25 por ciento de comisiones bancarias pagadas a los oligopolios en las ventas de gasolinas y diesel, representarían la cantidad de 6 mil 925 millones de pesos. No tiene sentido económico que la comisión por el servicio de pago electrónico en las gasolineras sea un porcentaje constante de la venta; bajo este esquema, los banqueros se vuelven *accionistas de facto* de un negocio por el que de por sí ya obtienen ganancia. Lo peor es que no hay ley en nuestro país que regule la comisión impuesta por los bancos, está flotando y en cualquier momento puede aumentar.

Por otro lado, no hay transparencia de parte de Pemex en el suministro de combustibles. Contrario a lo establecido en la reforma energética que aprobó esta soberanía en 2008, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Energía

no han emitido normas oficiales que regulen el suministro de gasolina llevado a cabo en pipas. La única certificación que se hace, es emitida por Pemex para Pemex. Hay casos en los que se registran faltantes de hasta 400 litros por pipa de 20 mil litros, es decir, pérdidas del 2 por ciento.

Haciendo una proyección de estos números, si cada pipa tuviera faltantes equivalentes al 2 por ciento del producto, y diariamente se venden 173 millones de litros diarios de gasolina, el costo de la falta de normatividad, ascendería a casi 30 millones de pesos, lo cual equivale en un año a alrededor de 10 mil millones de pesos.

El contrato de franquicia es un marco regulatorio rezagado en su concepto de comercialización, comparando los más avanzados sistemas tecnológicos con que operan las gasolineras de otros lugares del mundo.

Por ello, consideramos que es necesario unificar todos los contratos y convenios modificatorios, en sólo dos formatos, que cumplan con las nuevas disposiciones legales plasmadas en la reforma energética. Acciones que tendrían un impacto directo en beneficio de la sociedad en general.

Además, Pemex Refinación debe fortalecer la Franquicia Pemex, transparentando sus operaciones de distribución de combustibles, en condiciones de igualdad, equidad y mejores servicios para el público consumidor.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos preocupados por la situación económica de todos los mexicanos, no sólo de los dueños de bancos. Por eso nos ocupamos en buscar formas alternativas de generar recursos para el Estado sin tener que dañar los bolsillos de la población.

Por lo antes expuesto someto a la consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Exhortar al director general de Petróleos Mexicanos a instruir al titular de Pemex Refinación para revisar los contratos de franquicia y suministro establecidos con las estaciones de servicio del país, para que se uniforme sólo un tipo de contrato para todos los franquiciatarios.

Segundo. Exhortar a la Secretaría de Economía y la Secretaría de Energía a emitir las normas oficiales mexicanas que certifiquen los volúmenes entregados por Pemex Refinación a las estaciones de servicio del país, siguiendo las disposiciones aprobadas por la reforma aprobada en 2008 por esta soberanía. Asimismo, se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor y demás autoridades pertinentes a realizar certificaciones de la calibración de las pipas que distribuyen combustibles en el país.

Tercero. Solicitar a la Comisión Federal de Competencia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, analicen las condiciones oligopólicas, emitan recomendaciones y propongan alternativas para transparentar e impulsar la actividad energética relativa a la compra de gasolinas y diesel con el uso de tarjetas de crédito y débito.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2010.

Diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica)

Fuente: Cámara de Diputados

<http://gaceta.diputados.gob.mx/>